



PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO LEY KARIN – LEY N° 21.643

1. Introducción

El Colegio Terra di Bimbi, comprometido con el bienestar y la seguridad de todos sus trabajadores y trabajadoras, establece el presente Protocolo Institucional, en conformidad con la Ley N° 21.643 (“Ley Karin”). Este documento tiene como objetivo promover un ambiente laboral sano, respetuoso y libre de violencia, además de establecer procedimientos claros para prevenir, denunciar, investigar y sancionar conductas que vulneren la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

2. Alcance

Aplica a todo el personal del establecimiento: docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, equipo directivo y prestadores externos permanentes. Incluye también interacciones dentro y fuera del establecimiento.

3. Objetivos

- Fomentar ambientes laborales respetuosos.
- Prevenir el acoso laboral, sexual o violencia.
- Establecer canales formales y confidenciales de denuncia.
- Garantizar investigaciones imparciales.
- Resguardar la integridad de las personas.

4. Definiciones

Acoso laboral: hostigamiento reiterado que menoscaba o humilla.

Acoso sexual: conducta de carácter sexual no consentida.

Violencia en el trabajo: comportamiento que cause daño físico o psicológico en el ejercicio de las funciones.

5. Medidas Preventivas

- Difusión del protocolo.
- Charlas anuales.
- Promoción del respeto y comunicación efectiva.
- Buzón confidencial de denuncias.
- Inclusión del tema en reuniones de equipos.



6. Canales de Denuncia

1. Correo confidencial: direccion.tdb@colegioterradibimbi.cl
2. Presencial: Inspectoría general y/ o Encargada de Convivencia Escolar.

7. Procedimiento de investigación

1. Recepción de la denuncia y registro.
2. Medidas de resguardo para la denunciante.
3. Investigación con plazo máximo de 30 días hábiles.
4. Informe confidencial con conclusiones y sanciones si procede.
5. Notificación y archivo bajo custodia de la Dirección.

8. Sanciones

1. Amonestación verbal o escrita, dependiendo de la gravedad.
2. Término de contrato o derivación judicial según gravedad y Reglamento Interno.

9. Protección de las Personas

- Confidencialidad.
- Prohibición de represalias.
- Acompañamiento psicosocial

10. Comité de Convivencia Escolar

Integrantes 2025:

- Directora: Sra. Silvana Cassina
- Inspector General: Sr. Ítalo Soto
- Encargada de Convivencia escolar: Silvana Parraguez
- Representante Docente: Rommy Pavez
- Representante Asistentes de la Educación: Macarena Bravo

11. Difusión y Vigencia

- El Reglamento de higiene y seguridad se enviará por correo electrónico a cada funcionario.
- Además de su publicación en la página web del establecimiento